



Urbanización Parque de la Villa  
Nit: 801.000.006-1

AXM Property Management SAS

Boletín 004  
21 Oct 20

## Apreciado Residentes Urbanización Parque de la Villa

**Aviso:** Prevención propagación COVID-19.

De acuerdo con lo expuesto en el **Artículo 51 de Capítulo XI de la Ley 675 de 2001**, como administración debemos velar por la integridad general de la copropiedad y en especial por la integridad de todos los integrantes de la comunidad.

Con lo anterior en mente y por acontecimientos recientes al interior de la copropiedad, basándonos en el **Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020**, en compañía del Consejo de Administración nos hemos visto en la obligación de tomar determinaciones tendientes reforzar y ejercer mayor exigencia en todos los protocolos de bioseguridad.

Dado que **la copropiedad cuenta con un caso sospechoso de ser positivo**. A partir del día 22 de octubre, 2020, entraran en rigor las siguientes medidas de bioseguridad.

### 1. Se reforzarán protocolos de ingreso a la copropiedad:

- a. No se permite el ingreso de domiciliarios.
- b. Se cumplirán y aplicarán de forma estricta los protocolos de mudanzas establecidos por las autoridades competentes.
- c. No se permite el ingreso de personas para realizar trabajos de mantenimiento a las unidades privadas.
- d. Toda persona que ingrese a la copropiedad deberá permitir la toma de temperatura corporal.
- e. Se realizará desinfección de manos y pies al ingresar a la copropiedad.

### 2. Desinfección de áreas comunes.

- a. Se realizarán desinfecciones de las áreas comunes de forma permanente y a diario.
- b. Se realizarán 1 (una) desinfección certificada semanal en los días 22 y 30 de octubre y los días 6 y 13 de noviembre.

### 3. Restricciones

- a. Difundir entre la comunidad comentarios desobligantes sobre el estado de salud de algún residente, so pena violación de la intimidad de aquella persona.
- b. No se permite pasear en las áreas comunes.
- c. Las mascotas deberán ser paseadas con supervisión de un adulto y durante un lapso no mayor a 20 (veinte) minutos.
- d. Se restringe la aglomeración de personas en áreas comunes.
- e. No se podrá hacer uso de las áreas comunes.
- f. El recinto comercial al interior de la copropiedad no podrá instalar mesas.



Urbanización Parque de la Villa  
Carrera 18 N°57-48, Armenia, Quindío  
NIT: 801.000.006-1

AXM Property Management SAS

Administración de Propiedades  
Email: axmpm.info@gmail.com  
Web: www.axmpm.com



- g. El recinto comercial de la copropiedad no podrá vender ningún tipo de bebidas alcohólicas.
- h. Items "e" y "f" so pena de ser reportado a las autoridades competentes.

#### 4. Obligaciones

- a. Usar el tapabocas en todo momento y en todo lugar al interior de la copropiedad.
- b. Mantener la distancia de 2 metros entre personas que no conviven
- c. Informar a la administración si presenta algún síntoma que pueda indicar el contagio. Esto con el fin de poder brindar el apoyo a los residentes que lo necesiten.

#### 5. Administración

- a. Seguiremos adelante en nuestra gestión de una forma virtual, esto con el fin de evitar el contacto físico cercano entre administrador y residentes. **AXM Property Management SAS**, ha dispuesto de los siguientes canales de comunicación para escuchar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Recomendaciones de toda la comunidad:

- i. **Correo Electrónico:** axmpm.info@gmail.com

- 1. Horario: Podrá escribir a la hora que considere conveniente y responderemos a la mayor brevedad posible.

- ii. **WhatsApp:** +57 305 428 0250

- 1. Horario: Podrá escribir a la hora que considere conveniente y responderemos a la mayor brevedad posible.

- iii. **Teléfono:** 305 428 0250

- 1. Horario: L-V 0800 a 1200 y 1400 a 1700  
S 0800 a 1200

**Gerencia General**  
**AXM Property Management SAS**

... Si usted cuida de su salud, esta cuidando de la salud de toda una comunidad.